



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02305964- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN ANEXO I.P.E.T. TAQUIMILÁN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02305964- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno y Educación de la Provincia del Neuquén, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Taquimilán, las partes acuerdan colaborar en la definición, implementación y desarrollo conjunto de la Tecnicatura Superior en Agroecología con sede en la localidad de Taquimilán, con el objetivo de formar técnicos capacitados para aplicar y transferir conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad propios de su área, acorde al desarrollo sustentable y responsabilidad social;

Que es pertinente crear un Anexo a término del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1 en la localidad de Taquimilán para contar con la estructura organizativa y pedagógica apropiada para asumir la responsabilidad del control, evaluación administrativa y académica de la carrera;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que, para ello, es necesario propiciar la creación a término de ciento noventa y dos (192) horas cátedra en la planta funcional del Anexo de la localidad de Taquimilán el Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, Distrito Escolar V, para la implementación de la Tecnicatura Superior en Agroecología;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido a garantizar oportunidades educativas a todos sus habitantes;

Que la Dirección Provincial Educación Superior avala el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0275/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación a término, a partir del Período Lectivo 2023 y hasta la finalización del Período Escolar 2025, del Anexo en la localidad de Taquimilán del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, Grupo "C", Distrito Escolar V, Clave Única de Establecimiento N° 5800136-17, Período Escolar Febrero - Diciembre;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVALÍDASE** lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0275/2023.

Artículo 2º: **CRÉASE A TÉRMINO** a partir del Ciclo Lectivo 2023 y hasta la finalización del Período Escolar 2025, el Anexo en la localidad de Taquimilán del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, Grupo “C”, Distrito Escolar V, Clave Única de Establecimiento N° 5800136-17, Período Escolar Febrero - Diciembre.

Artículo 3º: **CRÉASE A TÉRMINO** a partir del Ciclo Lectivo 2023 y hasta la finalización del Período Escolar 2025, en la planta funcional del Anexo de Taquimilán del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, Distrito Escolar V, ciento noventa y dos (192) horas cátedra, DAB-6, para la implementación del Plan de Estudio N° 745 correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Agroecología, según se detalla a continuación:

- Un (1) Coordinador General, carga horaria: treinta y seis (36) horas cátedra, DAB-6, Grado 1, Sección A, Turno Compartido, Código: 18990136.
- Un (1) Coordinador Local, carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Grado 1, Sección A, Turno Compartido, Código: 18990212.
- Un (1) Articulador Local, carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Grado 1, Sección A, Turno Compartido, Código: 18990312.
- Un (1) Referente de Prácticas, carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Grado 1, Sección A, Turno Compartido, Código: 18990412.
- Un (1) Referente de Prácticas, carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Grado 1, Sección B, Turno Compartido, Código: 18990412.
- Un (1) Referente de Prácticas, carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Grado 1, Sección C, Turno Compartido, Código: 18990412.
- Un (1) Facilitador de Prácticas, carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Grado 1, Sección A, Turno Compartido, Código: 18990512.
- Un (1) Facilitador de Prácticas, carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Grado 1, Sección B, Turno Compartido, Código: 18990512.
- Un (1) Facilitador de Prácticas, carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Grado 1, Sección C, Turno Compartido, Código: 18990512.
- Un (1) Auxiliar Académico, carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Grado 1, Sección A, Turno Compartido, Código: 18990612.
- Doce (12) Horas cátedra, DAB-6, Código: 7450101, Comprensión de Textos, Grado 1, Sección A, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) Horas cátedra, DAB-6, Código: 7450102, Comprensión de Números, Grado 1, Sección A, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) Horas cátedra, DAB-6, Código: 7450103, Informática Aplicada, Grado 1, Sección A, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) Horas cátedra, DAB-6, Código: 7450104, Ecología, Grado 1, Sección A, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas:

JUR.09, SA.02, U.O.05, PRG.031, SUBP.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC.01, PPAL.21, PPAR.00, SPAR.002, FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Superior del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.